



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-126/2021.

DENUNCIANTE: FUERZA POR
MÉXICO.

DENUNCIADOS: LEONEL SEGUNDO
GRAJALES LAGUNES Y PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
POR CULPA IN VIGILANDO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

RMG



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
126/2021.

DENUNCIANTE: FUERZA POR
MÉXICO.

DENUNCIADOS: LEONEL
SEGUNDO GRAJALES
LAGUNES Y PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL POR CULPA *IN
VIGILANDO.*

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Ángel Nogueroñ Hernández, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno de veintitrés de julio del presente año, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, en el que ordenó integrar y registrar el expediente al rubro citado y turnarlo a esta ponencia, con motivo de los escritos de denuncia del presente Procedimiento Especial Sancionador promovido por Pedro Pablo Chirinos Benítez, en su calidad de representante propietaria del Partido Fuerza por México.

Al respecto, con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta y se radica el presente Procedimiento

Especial Sancionador con expediente TEV-PES-126/2021 en la Ponencia de la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**.

SEGUNDO. Revisión de constancias. Con fundamento en el artículo 345, fracción I del Código Electoral, se procede a verificar si el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado cumple con los requisitos establecidos por la ley antes citada.

Por tanto, se **ordena la revisión de las constancias** que integran el expediente, a fin de verificar su debida integración y, en su oportunidad, deberá darse cuenta nuevamente a la Magistrada Instructora.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


Tania Celina Vásquez Muñoz
Magistrada Instructora


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


Ángel Noguerrón Hernández
Secretario de Estudio y Cuenta